



DE 4 MIL 913 MDP

Invalida SCJN recorte de diputados a gasto del INE

No fue fundado y compromete las funciones del organismo electoral; tendrían que volver a votarlo en periodo extraordinario o hasta el ordinario, en septiembre.

DIPUTADOS TENDRIAN QUE VOTARLO DE NUEVO

Invalida la SCJN recorte al presupuesto del INE

PATRICIA RAMÍREZ

El INE debe contar con presupuesto suficiente para garantizar los principios de legalidad y justicia

La primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el recorte de 4 mil 913 millones de pesos que hizo la Cámara de Diputados al presupuesto del Instituto Nacional Electoral (INE) no fueron adecuadamente fundados, por lo que declaró inválida esa parte del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, lo que obligaría a los diputados a volver a votarlo en un periodo extraordinario de sesiones o en septiembre, cuando inicie el nuevo periodo ordinario.

Los ministros advirtieron que esta reducción compromete las funciones del organismo electoral autónomo, lo que podría traducirse en una violación de los derechos fundamentales de carácter político-electoral.

Al resolver la controversia constitucional presentada por el INE contra la fal-

ta de recursos para el proceso de revocación de mandato, que se realizó el pasado 10 de abril, los ministros advirtieron que la Cámara de Diputados redujo en más de 26 por ciento el presupuesto solicitado por el INE, sin motivar la disminución referida.

Señalaron que si bien la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de modificar la cantidad originalmente solicitada por el INE, ésta debía ejercerse mediante la aplicación de un estándar de motivación reforzada que expresara las razones objetivas y justificadas para realizar esa reducción, al estar en juego la autonomía presupuestal del INE.

"La reducción que realizó la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2022 careció de una motivación en la que se demostrara que los recursos asignados al INE eran, en principio, suficientes para pagar los gastos generados en cumplimiento de las obligaciones constitucionales de ese Instituto", acota la sentencia aprobada.

La sentencia ordena además a la Cámara de Diputados para que analice y determine en sesión pública lo que corresponda respecto al anteproyecto de presupuesto presentado por ese organismo autónomo.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	PP-19	02/06/2022	LEGISLATIVO



SENTENCIA
SCNJ

*La reducción
que realizó la Cámara
de Diputados careció
de una motivación*



El INE debe tener suficiencia presu-
puestaria / @SCNJ